

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 04/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) **COSMOSTRANS SAS** Carrera 21 No. 65 - 37 **MEDELLIN - ANTIQUIA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500397511

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13038 de 20/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado	Superintendente de ción.	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI	NO	X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	intendente de Puer	tos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

The state of the s

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 13038 DEL 20 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con N.I.T 811036744-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT 811036744-9

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0117452 de fecha 18 de Enero de 2017 impuesto al vehículo de placa TPR741 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOSTRANS SAS Identificada con el NIT. 811036744-9 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

()

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT 811036744-9

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0117452	18 de Enero de 2017	TPR741

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0117452 de fecha 18 de Enero de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOSTRANS SAS identificada con NIT. 811036744-9

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT. 811036744-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COSMOSTRANS SAS, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT 811036744-9

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1995, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT. 811036744-9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT. 811036744-9, con

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COSMOSTRANS SAS, identificada con NIT 811036744-9

domicilio en la ciudad de MEDELLIN / ANTIOQUIA, en la Carrera 21 65 37, teléfono 7021874, correo electrónico direccionadmon@cosmotrans.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 13038 DEL 20 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS

Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Apertura

0117452 18 de Enero de 2017

A	-	1 11	ORA			_		10000		rocks Forest	NES		180						440	Shirt Control	1 10 19	25193		100	
	1	10	1	ME 02	STATE OF	04	00	01	02	HOI	7010 13	5 06	107	Springs	10°		C 1100	200		MINI			•	CANAL S	SIN
-	17							33.0			2000			\vdash			THE STATE		(A) (2) (3)	TRA			TE	(,	S. Angeles
69 0	DIA .					80	08	5507 4 5	GP-	5. VS5		3 14	-	500	30		4			POL			3	ÇÇ.	Research
	8	L	9	10	11	12	(16)	17	18	19	20 2	21 22	23	40	50					COL	OME	BIA		Y	Appe
VIA	KILC Of	ME I	IRO (NFR.	ACCIO 10, D	IREC	CION	KH	UDA	23	8+8	00	عر	ect	or:	El	bo.	sun	nevo	5 ر ^د	to.	.9	O Ameri	79	The state of the s
	LACA	SCOTTMAN	20/00/02/2004	Unerchants	MINISTER !	SUBSECTION :	stresses					eve							(
Α	В	С	D	E	F	G	Н		J	K	L	М	N	0	P	Q	R	S	0	U	٧	W	X	Y	93,000
Α	В	С	D	Ε	F	G	Н	1-	J	K	L	М	N.	0	(0)	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	SUSPE
Α	В	C	D	E	F	G	H	1	J	K	L	М	N	0	Р	Q	®	S	T	U	٧	W	X	Y	TAMES
DOM: NAME OF	LACA	20025300	IS BURNING	ed Succession	COST SERVICE VICE	EN GOVERNMENT		7000	12 538		NAME OF THE PERSON NAME OF THE P	XPE	CHOICE TO		तम हैं राज्यतं	HIGHEN HITE	percebooe also	national se	EINF			DESCRIPTION		802508	
0	1	2	3	4		6	\sim	-	1	SSE 55	age i	ede	NO PERSONAL PROPERTY.		1 2	SE 30	1	2	3	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	3	6	7	8	-
0	1	2	3	12	-	6	h 1000			200	N TOCTOBORSE	ERV	STATE OF THE PERSON NAMED IN		.0	200	1	2	3	4	5	6	7	8	Appendix.
0	0	2	3	4	5	6	7	200 200 100 100 100 100 100 100 100 100	000 B0000	9		RTICL		1	0	200	1	2	3	4	5	6	0	8	-
	LASE	1000	-	1	5	6	1'	0		3		BLICC	A PARTY OF	IX	ال ا	100 Sep	1	2	3	4	5	. 6	7	8	1
	OMO	-	VEN	John Street		MON	5.55	an-134				CUME										70.0	0.5%		1000
BUS	3				MIC	ROB	US.				1	2	5	2	4	3	9	4			-	-	-		1
1000	ETA				016 3223	QUE	0101127	- 4- /			LIC	ENCI	A DE	CON	DUC	CIO	V								
1000	APER	The same		1,000	-	SECTION AND DESCRIPTION AND DE	TRA	CTOR		4	1	2	5	2	4	3	9	4	200		c	2	-		g
-	AIONE	2000		X	OTF	10			35.5																4
	ROPI	0/21R364	IILAF RIO E	CARCELE SEC	EHIC	ULO	Ass	grisiky State			NO	O - MBRE	O SY,	4 -	- 2	0	14	,		0 -		100		21	1
9. P Yo 11. N	ROPII	etal ma	RIO E P (2 DE L	BL\ Bo,	Za PRES	/e A. E	TAE	as d	1480071		NO MIGH	MBRE VEX RECCI	ON 7	71	Te.	92	2-1	Ve-	10	o . Ira	TEL 3/	EFO	00 NO	2 ·	2
9. P. Yo 11. N 12. 14. [ROPII NOME COLICEN DATO	RE ICIA	RIO E	A EM	PRES INS ISITO	/e A. E	A	LECI	MIEN		NO MIGH	MBRE VEX RECCI	ON 7	2 / ASO	Te.	92 ON I	7 / DE P/ STA D	DE O	rge :	FAM	TEL 3/	EFO	NO 15 20N	2 ·	2
9. P. You 11. N 12. 1 14. E NOA NOTA NOTA	NOME CO- LICEN DATO MBRE- CA NO.	INCLASE OF STATE OF S	DEL DE LA APEL	A EMILIDO	PRES STOCK	1/e A. ES S DEP	A O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	B C	ARRI	S	NO DIR	MBRE PER SECOLO SERVICE SERVIC	ON 7	ASO	IS TA	97 ON L	DE PAD	ADRI DE OD	PERA 2	CION CION	TEL 3/	EFO 3.5 (RA	RO R	Soci	24
9. P. YOU 11. NO. 14. I. NO. NO. P. LA. U.O. 15. III	NOME CONTROL OF THE C	IRE I I I I I I I I I I I I I I I I I I	DE LACICA PA	A EMILIDO DE LIDO DE L	PRES STOCK	1/e A. ES S DEP	A O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	5. 8	ARRI	S	NO ZE DIR CONTROL	MBRE PER SECOLO SERVICE SERVIC	ON 7	ASO	IS TA	97 ON L	PAD CTAM	DE OL	PERA DINE	GIONCE FAMORICAN CONCENTRATION OF THE PARCOLLAND CONCENTRATION	TELLA 3/1	AS PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	RA RIECHC	SOCIONAL DINAMENTAL DI	24
9. PP YOU 11. NO. NO. NO. T. P. LA. U.O. NO. T. S. III. 16. CO. T. Y.O. C. D. C.	NOME NOME O I I I I I I I I I I I I I I I I I I	IRE INCIANO DE SENTINO DE LA CONTROL DE LA C	DE LACIONA CIONA	A EMILIPO DIN FILOS	PRES SITO 2 SITO SITO SITO SITO SITO SITO SITO SITO	8 DEPRESO	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	S. ADEC	ARRIGEN P	S ETERRISIO	NO EDUC	MBRE VEN EECCI VATIV ATIV	ON 7	ASO IRECT	Te T	92 ON LARJE	AD AD CTAMBER OF BELLEVILLE	DE OIL	PERAL DINELINAL III	GIONCE GONCE CONCE	TEL 3/3/11LIA DADINUSION	AS PRICO	RARA RA RECHO	SOC	27
9. P. YOU 11. NO. 12. 1 NO. NO. 15. III 16. CO. 15. III 16. II	NOME COLOR OF THE PROPERTY OF	RE INCIANO DE SENTE D	DE LACO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO	A EMILIDO DE STRANDO D	PRES STOCK SUICA	B D DE PRODU	OLICI OLICI INCLI	S. ADEC	ARRIEN P	S ETERRISIC	NO ZEDUCE DIRECTOR DI	MBRE RECCI	ON 7 OO O	ASO (ASO (ASO (ASO (ASO (ASO (ASO (ASO (Cladia III C	ON I	DE PARAD AND COUNTY OF THE PARAD AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	DE OLD STATE OF THE STATE OF TH	DERAMA DI DINE	CION CONCONC	DADINUSION LUCAL HOLE	AS PRINCIPAL OF THE PRI	RARARARA RABECHO	ETARI	201

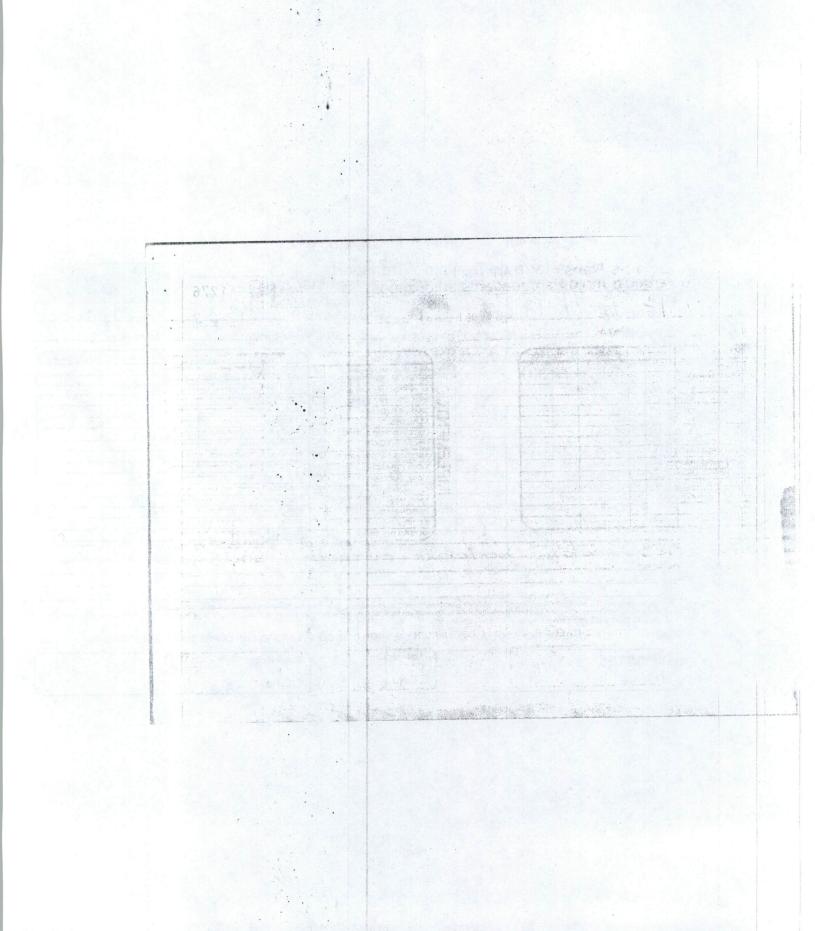
```
Parent for 15 mayber 17 may be an extra common to the parent of the pare
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           1971 - The Common and 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  SUPPORTA RESTRICTO Y LAURED BEREITS OF TRANSPORTA PROPERTY OF TRANSPORTA PROPERTY OF TRANSPORTA PROPERTY OF TRANSPORTATION OF TRANSPORTATI
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    Service of the control of the contro

    The control of t
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      epna (A) (A)
```

C.C. O'NIT.	DIRECCIÓN:	4 18	E LA TRANSACCIÓN
TEL./FAX:	CONTADO:	CRÉDITO: PLAZO:	
1	PR 741	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
	6,04 515 740		
/endedor:	Firma y Sello:	SUB-TOTAL \$	

A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH

	ha: <u>18 01</u>	17	_ Hora:		_ Agente de Transit	o N :		Placa:	2874
O	pietario:		_ Motivo F	Retención: _	Dir. I	nmovilización:	N	funicipio:_	
1	МОТО	Bueno	Rayado	Golpeado	\	VEHICULO	Bueno	Rayado	Golpeado
1	PARRILLA			The latest and the		VIDRIO PARABRISAS		×	
1	GUARDACADENA	Dec 1915				BRAZOS LIMPIABRISAS		0	57963775
ol (RETROVISORES	The Later	1000		d s	BOMPER DELANTERO		2	September 1989
М	FAROLA'				Ö	BOMPER TRASERO		X	X
-1	CRAN	ESSE SELECT			1 =	TAPA GASOLINA		1	
1	PITO				7	LLANTAS	1270	Ý	
1	STOP			Committee Williams	1 III	LUCES DIRECCIONALES	Med We	×	7552
1	PLACA	an emile a succession			5	RINES O TAPAS		1	
I	GUARDAFANGO DEL.					ESPEJOS RETOVISORES		V	
I	GUARDAFANGO TRA.					VIDRIO TRASERO		- X	100
t	TANQUE DE GASOLINA	The same of				VIDRIO PUERTAS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	
I	DIRECCIONALES				Σ 1	PASACINTAS			
I	TAPAS LATERALES					ANTENAS	dir chi	V	
I	LLANTAS					PERCIANAS		^	
1	TACOMETROS				1	STOP		V	
	Contract of the contract of th	-				COCAS RINES			
0	Observaciones:	co po	3 40?	to5	mon to de	u en la	CO,	1.59.74	a
ota	i: Requisitos para la enti ulio 2010 y el parqueade	rega de su v ro según el	rehiculo: una tiempo trans	carta del tráns currido.	ito donde autorice la en	iles, ni fallas mecánicas que trega del vehículo. Pagar el s FORMIDAD CON EL PRE	servicio de o		
qu	ie entrega:					El que recibe:			
								AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	







TO UNICO	DE EX	TRACT	O DEL	CONTRATO	DEL SERVIC	O PUBLIC	O DE TRANSPO	ORTE TE	RRESTRE AL	JTOMOT	TOR
CIAL I	and the same			301	5048101201	6 15170	001				
Management of the	Franklige Strongs	ESTERN CONTRACTOR 12"	Comment of Bornelland	m-thought and the State	OSMOTRANS SAS	and the second second second	Emples	Marin Marin Marin	NIT:	111,036,74	14-9
teritori di che di di constituti di constitu	4500				000	1517		1000	A POINT	470.00	yer entre evi
VTRATO	CONTRACTOR OF STREET			SERVICIO		MCDODTE D		2.5	NIT: 8	90-930-22	27-4
Lenkinskinskinskinskinskinskinskinskinskin	LLIN	1 0	DESTINO			NSPORTE DE	E PERSONAL YIO	HERRAMII	ENTAS		
MEDEL	LIN-BARBO		-		A PROPERTY OF THE PARTY OF THE	AMALFI-ANORI-	YOLOMBO-YALI-BEGA	CHI-REMEDI	OS-SEGOVIA-BARR	ANCAJ A SII	EDDAI
	TOTAL !		1 12 18 1 - 1 - 16 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	TO COMPANY OF THE PARTY OF THE							ERHAV
0				UNI	ON TEMPORAL	i i	CON	- SZ2 SIL S	0		The same of the
				V	IGENCIA DEL C	ONTRATO	STEELS - PROCESSION NAME OF	and the second	and the state of the state of		
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	and a fear on	- 1100	A 90 - 50 - 5			DIA	1	MES	ENERO	AÑO	2017
MIENTO				and and and are the en-		DÍA	28	MES	FEBRERO	AÑO	2017
TPR	741	AÑO	T		2005	IMARCA	CHE	VPOLET	Ici Ass	CAMIO	NETA DIC
F 3, 35 st	19 W. S	Art 18	0-15		77 is 1 1 1 2 1 1	NÚMER	RO TARJETA DE	VROLLI VROLLI	Jense		NEIAGO
EVI						CEDULA					ENCIA 4/2017
34	AIRO LEO	ON GOMEZ	Z FERNAI	ANDEZ			No. LICE				ENCIA 8/2018
	NOMBI	RES Y AF	ELLIDOS	1 1 1 1	No. C	EDULA	No. LICE	NCIA CON			ENCIA
				31.752			1 1 1				
	OCIAL O No: ANTE: NTRATO MEDE MEDEL O CIAL MIENTO TPR 7	OCIAL O No: ANTE: NTRATO MEDELLIN MEDELLIN-BARBO O CIAL MIENTO TPR 741 NOME EVER DE JE NOMB JAIRO LEO NOMBI	OCIAL O NO: ANTE: NTRATO MEDELLIN D MEDELLIN	OCIAL DO NO: ANTE: NTRATO MEDELLIN DESTINO MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO CIAL MIENTO TPR 741 AÑO O-15 NOMBRES Y APELLIDO JAIRO LEON GOMEZ FERNAL NOMBRES Y APELLIDOS	OCIAL ONO: ANTE: ONO: ANTE: OTRATO MEDELLIN DESTINO MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNER OUNITARY OUNITARY TPR 741 AÑO O-15 NOMBRES Y APELLIDOS EVER DE JESUS VERGARA QUICENO NOMBRES Y APELLIDOS JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRES Y APELLIDOS	ANTE: R.O.R SANTE: R.O.R NTRATO SERVICIO ESPECIAL DE TRA MEDELLIN DESTINO ANORI MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNEROS-PUERTO BERRIO-J UNION TEMPORAL VIGENCIA DEL CO TPR 741 AÑO 2005 O-15 NOMBRES Y APELLIDOS NO. O JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ NOMBRES Y APELLIDOS NO. O NOMBRES Y APELLIDOS NO. O	3050481012016 15170 COSMOTRANS SAS D No: SANTE: R.O.R STRATO SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DI MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNEROS-PUERTO BERRIO-AMALFI-ANORI- MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNEROS-PUERTO BERRIO-AMALFI-ANORI- MIENTO UNION TEMPORAL VIGENCIA DEL CONTRATO DIA DIA DIA TPR 741 ANO 2008 MARCA NUMER O-15 NUMER O NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA EVER DE JESUS VERGARA QUICENO 12,524,394 NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ 70.600.755 NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA NOMBRES Y APELLIDOS No. CEDULA	3050481012016 15170001 COSMOTRANS SAS D NO: TRATO SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O MEDELLIN-BARBOSA SANTO DOMINGO-PORCE-CISNEROS-PUERTO BERRIO-AMALFI-ANORI-YOLOMBO-YALI-BEGA D UNION TEMPORAL CON VIGENCIA DEL CONTRATO DIA 1 DIA 1 DIA 1 DIA 28 TPR 741 AÑO 2005 MARCA CHE 0-15 NÚMERO TARJETA DE OPERACION NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICI EVER DE JESUS VERGARA QUICENO 12,524,394 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICI JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ 70.600.755 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA TELEFOI	ANTE: R.O.R SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O HERRAMI MEDELLIN DESTINO ANORI MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNIEROS-PUERTO BERRIO-AMALFI-ANORI-YOLOMBO-YALI-BEGACH-REMEDI O UNION TEMPORAL CON VIGENCIA DEL CONTRATO DIA 1 MES TPR 741 AÑO 2005 MARCA CHEVROLET O-15 NÚMERO TARJETA DE OPERACION NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA COI JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ 70.600.755 70600755 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA COI JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ 70.600.755 70600756 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA COI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA TELEFONO	3050481012016 15170001 COSMOTRANS SAS NIT: SONO: INIT: SONO: INITE: R.O.R 1517 INIT: SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL VIO HERRAMIENTAS MEDELLIN DESTINO ANORI MEDELLIN-BARBOSA-SANTO DOMINGO-PORCE-CISNEROS-PUERTO BERRIO-AMALFI-ANORI-YOLOMBO-YALL-BEGACH-REMEDIOS-SEGOVIA-BARR UNION TEMPORAL CON OUTERNOON OUTERN	COSMOTRANS SAS NIT: 811,036,74 DINO: 1517 NIT: 811,036,74 NIT: 890-930-22 NITRATO SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O HERRAMIENTAS MEDELLIN DESTINO AMORI DIA 1 MES ENERO AÑO VIGENCIA DEL CONTRATO DIA 1 MES ENERO AÑO TORA MENTO DIA 28 MES FEBRERO AÑO TORA DIA 28 MES FEBRERO AÑO TORA DIA 28 MES FEBRERO AÑO TORA DIA 10 MES CAMBO O-15 NÚMERO TARJETA DE OPERACION NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI EVER DE JESUS VERGARA QUICENO 12,524,394 12,524,394 10/0 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI JAIRO LEON GOMEZ FERNANDEZ 70,600.755 70600755 25/06 NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA NO. LICENCIA CONDUCCIÓN VIGI NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA TELEFONO DIRECCIÓN NOMBRES Y APELLIDOS NO. CEDULA TELEFONO DIRECCIÓN

Señores Agentes y/o Policias de Transito y Carretera, para efectos de la verificacion del presente Extracto de Contrato, favor comunicarse con:

- * Director de Operaciones Nivel Nacional COSMOTRANS SAS: Roberto A Martin Celular 3102235004
- * Director de Operaciones Bogotá COSMOTRANS SAS: Carlos Castro Celular 310 2234986
- * Coordinador Inhouse COSMOTRANS SAS: Michael Pinto Celular 3213722780
- * Coordinador de Operacion Cota COSMOTRANS SAS: Jose Luis Gutierrez Celular 313 4563264
- * Coordinador de Operaciones Villavicencio COSMOTRANS SAS: Fernando Suarez Roa Celular 321 4706125
- * Coordinador de Operaciones Barrancabermeja COSMOTRANS SAS: Kelly Prettel Celular 321 3043882

CRA FIRMAY SELLO DE LA EMPRESA

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACION DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único del Extracto de Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes numeros:

 a) Los tres prmeros digitos de izquierda a derecha corresponden al codigo de la direccion territorial que otorgo la habilitación de la empresa de transporte de servicio especial

A III is Chase	305	Huila - Caqueta	441
Antioquia - Choco	208	Magdalena	247
Atlantico	213	Meta-Vaupes-Vichada	550
Bolivar San Andres y Providencia	415	Nariño-Putumayo	352
Boyaca - Casanare	-	N/Santander- Arauca	454
Caldas	317	Quindio	363
Cauca	319	Risaralda	366
Cesar	220	Santander	468
Cordoba - Sucre	223	The state of the s	473
Cundinamarca	425	Tolima	376
Guajira	241	Valle del Cauca	13/0

- b) Los cuatro digitos siguientes señalaran el numero de la resolucion mediante la cual se otorgo la habilitacion de la empresa en caso que la resolucion no tenga estos digitos, los faltantes seran
- c) Los dos siguientes digitos, corresponderan a los ultimos digitos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) Acontinuación cuatro digitos que corresponderan al año en el que se expide el extracto de contrato
- e) Posteriormente, cuatro digitos que identifican el numero de contrato. La numeración debe ser consecutivo, establecido por cada empresa e iniciara con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupos de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigo la presente resolucion.
- f) Finalmente, los cuatro ultimos digitos corresponderan al numero consecutivo del extracto de contrato, se debe de expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehiculo

EJEMPLO

Empresa habilitada por la direccion territorial de Cundinamarca en el año 2012 con la resolucion de habilitacion numero 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato numero 255. El numero del formato unico de extracto del contrato "FUEC" sera 425120155201502550001

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la camara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social COSMOTRANS S.A.S.

Carriero de Comercio MEDELLEN PARA ANTIGQUEA Número de Matricula 9059605212

 Identificación
 NTT 811036744 - 9

 filtimo 4ño Renovado
 2017

 Fecha de Matricula
 20010710

 Fecha de Vigencia
 99991231

 Estado de la matricula
 ACTIVA

Tillo Se Sociedad Sociedad Comercial
Tipo de Crigenitación Sociedades PDP, acciones simplificadas sas

No

Categoria de la Metricula SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL Total Activos 10103949683.00 30924807.00 Ingresos Operacionales 0.00 Empleados 144.00

Actividades Económicas

Afiliado

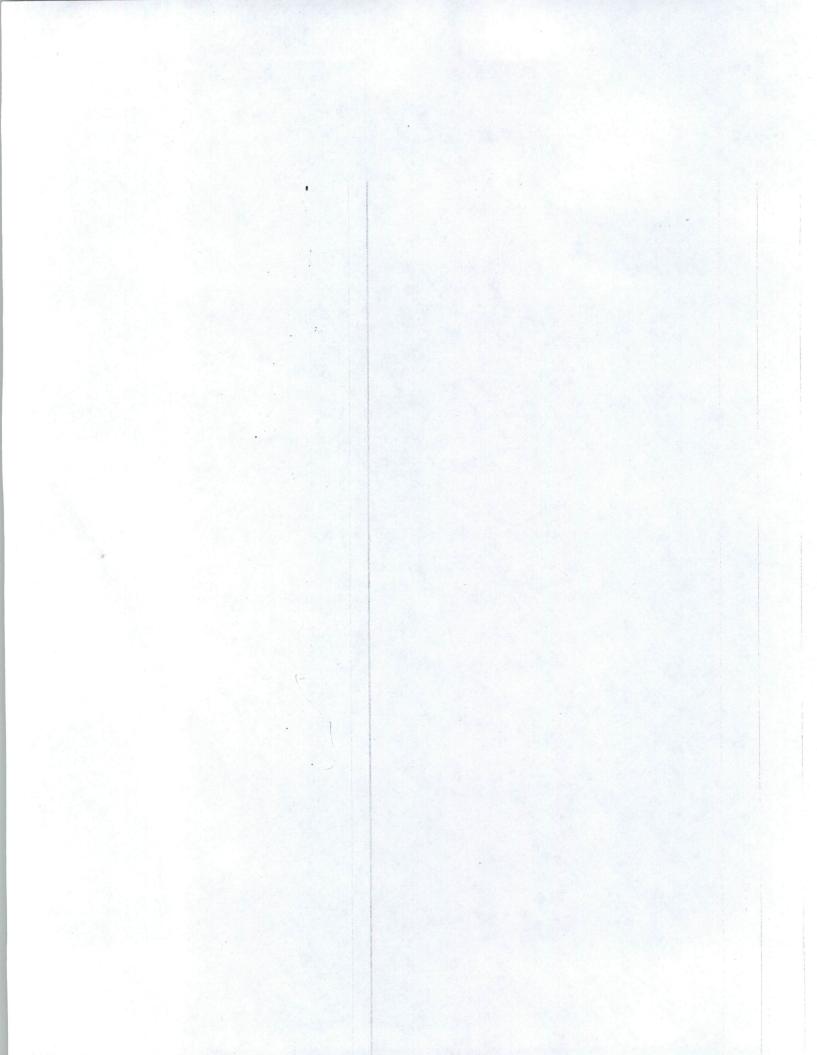
1 4021 - Transporte de passieros

4923 - Transporte de carga por cametera

7713 - Alguller γ an endamiento de vehiculos automotores

Información de Contacto

Municipio Convential
Bireaction Convential
Carrera 64 C 78 580 LOC 128
Teléfono Convental
Zurinaso
Vunicipio Fiscal
Dirección Recal
Teléfono Fiscal
Teléfono Fiscal
Correo Electrónico
MEDELLIN / ANTIOQUIA
Carrera 21 65 37
Teléfono Fiscal
Correo Electrónico
direccionadmont@cosmotrans.com.eo





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500333271

20175500777271

Bogotá, 21/04/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) COSMOSTRANS SAS Carrera 21 No. 65 - 37 MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 13038 de 20/04/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diam C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

an with lower Part Street Have nedgen on been some ...

por mineral services and services of the servi

a shan and a managar nor characters and contains the managar of a probability of the same and th

And the second of the second o en a come en est formes schools, el secto de parto de fotos de pare distribus de com en est de come est a comparte de parto de parto de come de la come de com



República de Colombia Superintendencia de Puertos y Transporte

)peemaciones: Centro de Distribución: C.C. 71.760.568 Feetha 2 Startibuldor. Nombre del distribuidor: Dirección Errada Fallecido Apartado Clausurado Motivos de Devolución z Rehusado Mo Contactado No Reclamado One Número Vúmero Desconocido

www.supertransporte.gov.co PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Freha Pre-Admisión: 66.06/2017 16:09:49 Codigo Postal: AIUQOITVA :otnometregeQ Citaba MEDELLIN ANTIOOL

Pontite Razón Social SAS SNASTEOMECO OUNATANITE EINIO:RN752982039CO defaoq egiboc D.O ATOBOBiotnemsnageQ DIG ATODOBISECTO

PURTURE AND SOCIET SOCIETION OF STREET OF YEAR AND SOCIETION OF PURE TO SOCIETION OF YEAR OF YEAR OF YOUR YEAR OF SOCIETION OF YEAR OF SOCIETION OF

Libertad y Orden

